

CIUDAD DE TULELAKE

Aviso de audiencia pública y cambios propuestos en las tarifas de servicios públicos
Residuos sólidos · Agua · Aguas residuales

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: 16 de junio de 2026

Hora: 5:30p.m., o tan pronto como se pueda conocer el asunto

Ubicación: Ayuntamiento, 591 Main Street, Tulelake, California 96134

Para información: (530) 667-5522 · www.cityoftulelake.com

La Ciudad de Tulelake ("Ciudad") propone aumentar las tarifas para sus servicios de Residuos Sólidos (basura y reciclaje), Agua y Aguas residuales para los ejercicios fiscales 2026-27 a 2030-31. Este aviso es requerido por la Proposición 218 (Constitución de California, Artículo XIII D, Sección 6) y se le envía por correo porque los registros del Tasador del Condado de Siskiyou le identifican como el propietario del registro de una parcela atendida por uno o más de los sistemas de servicios públicos de la ciudad. Los inquilinos que son directamente responsables del pago de una cuenta de servicios municipales también tienen derechos bajo este aviso y pueden presentar una protesta por escrito.

Si se adoptan, los nuevos tipos propuestos entrarán en vigor el 22 de junio de 2026, con ajustes anuales cada 21 de junio hasta 2031, en las cantidades indicadas en las tablas de tipos a continuación. Los cinco años de tasas se fijan mediante este único procedimiento; los ajustes anuales en los años 2–5 no requieren una nueva audiencia de la Proposición 218, pero sí requieren un aviso separado de 30 días con antelación a los clientes antes de que entren en vigor las tarifas de cada año, tal y como exige la Sección 53756 del Código de Gobierno.

El estudio completo de tarifas está disponible para inspección pública en el Ayuntamiento y en www.cityoftulelake.com.

POR QUÉ SE NECESITAN ACTUALIZACIONES DE TARIFAS

Los sistemas de residuos sólidos, agua y aguas residuales de la ciudad son fondos empresariales — financiados íntegramente por las tarifas de los clientes, sin apoyo de impuestos ni del Fondo General. Las tarifas se ajustaron por última vez el 20 de junio de 2019. Desde entonces, los costes operativos han aumentado considerablemente:

1. **Aumento de los costes operativos:** Los salarios, beneficios, electricidad, productos químicos, seguros y servicios contratados han aumentado significativamente.
2. **Mejoras de capital en el sistema de agua:** Se requiere un proyecto de capital significativo para mantener un servicio de agua seguro y fiable.
3. **Infraestructura de aguas residuales:** El cumplimiento de permisos y el mantenimiento de infraestructuras requieren inversión de capital.

4. **Tarifas de entrada del condado de Siskiyou:** Los costes de eliminación de residuos sólidos están vinculados a las tarifas de las estaciones de transferencia del condado de Siskiyou, que han aumentado y se trasladan directamente.

Sin estos aumentos de tarifas, los fondos de la empresa de servicios públicos no generarán ingresos suficientes para cubrir el coste de las operaciones diarias. Las reservas se agotarían y la capacidad de la ciudad para mantener servicios públicos fiables estaría en peligro.

QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA TU FACTURA

La siguiente tabla muestra el impacto mensual estimado para un cliente residencial típico que recibe los tres servicios. Tu impacto real dependerá de tu nivel de servicio específico, el tamaño del contador y el consumo de agua.

Servicio	Actual Mensual	Propuesto el 22 de junio de 2026	Cambio Mensual
Residuos sólidos (Acera G1 + tasa de entrada)	\$27.75	\$32.50	+\$4.75 (+17%)
Agua (residencial de media, solo precio base)	\$29.76	\$37.00	+\$7.24 (+24%)
Aguas residuales (estándar residencial S1)	\$45.00	\$54.50	+\$9.50 (+21%)
Total mensual combinado	\$102.51	\$124.00	+\$21.49 (+21%)

Para estimar el impacto en tu cuenta específica, contacta con la Ciudad en el (530) 667-5522 o visita www.cityoftulelake.com.

CÓMO SE CALCULA TU FACTURA

Residuos sólidos: Una tarifa mensual fija de servicio basada en el tamaño del contenedor y la frecuencia de recogida, además de una transferencia de tasas de entrada separada del condado de Siskiyou por cuenta.

Agua: Un cargo base mensual fijo (basado en el tamaño del medidor) más un cargo de uso volumétrico por cada cien pies cúbicos (hcf) de agua utilizada por encima de los 3.500 pies cúbicos al mes incluidos.

Aguas residuales: Un cargo mensual fijo por servicio basado en la clase de cliente. Los clientes residenciales pagan una tarifa fija; las tarifas comerciales varían según la clasificación.

PREGUNTAS Y COMENTARIOS

Para preguntas sobre este aviso o las tarifas propuestas, contacte con la Ciudad de Tulelake:

Ciudad de Tulelake

591 Main Street, Tulelake, CA 96134

Teléfono: (530) 667-5522

www.cityoftulelake.com

Lunes a jueves

8:00 a.m.–5:00 p.m.

Cerrado 12:00 p.m. – 1:00 p.m. y los viernes

El Estudio Consolidado de Tarifas de Servicios Públicos 2026 está disponible para inspección pública en el Ayuntamiento y en www.cityoftulelake.com durante todo el periodo de aviso.

Se aceptan preguntas generales y comentarios por correo electrónico, pero no se cuentan como protestas formales por escrito de la Proposición 218 ni objeciones por escrito bajo el AB 2257. Consulte el aviso legal a continuación para los procedimientos formales.

— AVISO LEGAL — AVISO A PROPIETARIOS Y CLIENTES DE REGISTRO —

Este aviso es proporcionado por la Ciudad de Tulelake ("Ciudad") conforme a: (1) Constitución de California, Artículo XIII D, Sección 6(a)(1) (Proposición 218); (2) Código de Gobierno secciones 53750–53756 (la Ley de Implementación Ómnibus de la Proposición 218); y (3) Código de Gobierno sección 53759.1 (Proyecto de Ley de la Asamblea 2257, vigente a partir de 1 de enero de 2025). Se envía por correo al propietario del registro de cada parcela dentro del área de servicio de servicios públicos de la ciudad, tal como se indica en el último registro de tasación igualado del condado de Siskiyou. Los inquilinos que son directamente responsables del pago de una cuenta de servicios públicos de la ciudad ("Cliente de registro") también tienen derechos de protesta según la sección 53755(b) del Código Gubernamental.

El Estudio Consolidado de Tarifas de Servicios Públicos 2026 — Residuos Sólidos, Agua y Aguas Residuales (abril de 2026) ("Estudio de Tarifas") documenta la base de coste del servicio para las tarifas propuestas y se incorpora aquí por referencia. El estudio de tarifas está disponible en el Ayuntamiento y en www.cityoftulelake.com.

TARIFAS PROPUESTAS — LOS CINCO AÑOS (CÓDIGO DEL GOBIERNO § 53756)

De acuerdo con la sección 53756 del Código de Gobierno, la Ciudad está adoptando un calendario de tarifas de cinco años para los tres servicios públicos mediante un único procedimiento de la Proposición 218. Las tasas para los cinco ejercicios fiscales se muestran a continuación y se propone adoptar simultáneamente. Las tarifas del primer año entran en vigor a partir del 22 de junio de 2026. Los años 2–5 (ejercicios 2027-28 a 2030-31) reflejan una escalada anual del 3%. De acuerdo con la sección 53756(d) del Código de Gobierno, los clientes recibirán un aviso separado de 30 días antes de que entre en vigor cada ajuste anual en los años 2–5. No se requiere ninguna audiencia adicional de protesta de la Proposición 218 para los cursos 2–5 a menos que se cambie la fórmula de tarifa adoptada.

RESIDUOS SÓLIDOS — Tarifa propuesta para cinco años (mensual)

Clase de Tarifa / Servicio	Actualidad	Año fiscal 26-27 (Año 1)	Año fiscal 27-28 (2º curso)	Año fiscal 28-29 (3º curso)	Año fiscal 29-30 (4º curso)	Año fiscal 30-31 (5º curso)
G1 — Acera residencial (mensual)	\$19.00	\$23.00	\$23.69	\$24.40	\$25.13	\$25.88
GD — Residencial/Comercial Mixto (mensual)	\$19.00	\$23.00	\$23.69	\$24.40	\$25.13	\$25.88
Contenedor de 1 YD — 1 vez a la semana (mensual)	\$46.08	\$56.00	\$57.68	\$59.41	\$61.19	\$63.03
Contenedor de 1 YD — 2 veces a la semana (mensual)	\$53.02	\$64.00	\$65.92	\$67.90	\$69.94	\$72.04
Contenedor de 2 yardas — 1 vez por semana (mensual)	\$93.12	\$113.00	\$116.39	\$119.88	\$123.48	\$127.18
Contenedor de 2 yardas — 2 veces por semana (mensual)	\$145.40	\$176.00	\$181.28	\$186.72	\$192.32	\$198.09
Tarifa de entrada — Residencial (por cuenta/mes)	\$8.75	\$9.50	\$9.79	\$10.08	\$10.38	\$10.69
Tarifa de puerta — Contenedor (por recogida)	\$5.50	\$6.00	\$6.18	\$6.37	\$6.56	\$6.75
Escalera Mecánica Anual — Cursos 2-5	—	—	3% anual	3% anual	3% anual	3% anual

AGUA — Calendario de tarifas propuesto para cinco años (mensual)

Componente de tasas	Año Fiscal Actual	FY 26-27 (Yr 1)	FY 27-28 (Yr 2)	FY 28-29 (Yr 3)	FY 29-30 (Yr 4)	FY 30-31 (Yr 5)
CARGO DE SERVICIO BASE (mensual, todas las conexiones)						
Dentro de la ciudad — W1 (todas clases)	\$29.76	\$37.00	\$38.11	\$39.25	\$40.43	\$41.64
Fuera de la ciudad — W2	\$29.76	\$38.00	\$39.14	\$40.31	\$41.52	\$42.77
CARGA VOLUMETRICA (por HCF superior a 3.500 CF/mes en el interior y 1.000 en el exterior libre)						
Dentro de la ciudad — W1	\$0.70/hcf	\$0.90/hcf	\$0.93/hcf	\$0.96/hcf	\$0.99/hcf	\$1.02/hcf
Fuera de la ciudad — W2	\$0.70/hcf	\$0.90/hcf	\$0.93/hcf	\$0.96/hcf	\$0.99/hcf	\$1.02/hcf
Escalera Mecánica Anual — Cursos 2–5	—	—	3% per year	3% per year	3% per year	3% per year

AGUAS RESIDUALES — Cuadro de tarifas propuesto para cinco años (mensual)

Clase de especialidad	Actualidad	Año fiscal 26-27 (Año 1)	Año fiscal 27-28 (2º curso)	Año fiscal 28-29 (3º curso)	Año fiscal 29-30 (4º curso)	Año fiscal 30-31 (5º curso)
INTERIOR ESTÁNDAR DE LA CIUDAD						
S1 — Estándar residencial	\$45.00	\$54.50	\$56.14	\$57.82	\$59.56	\$61.34
S1 — Estándar Comercial	\$112.50	\$136.00	\$140.08	\$144.28	\$148.61	\$153.07
S2 — Uso Comercial Basado	\$64.02	\$78.00	\$80.34	\$82.75	\$85.23	\$87.79
S3 — Comercial / FR	\$59.93	\$73.00	\$75.19	\$77.45	\$79.77	\$82.17
CLASES SATÉLITE (SD)						
SD — Residencial	\$48.32	\$59.00	\$60.77	\$62.59	\$64.47	\$66.40
SD — Comercial	\$45.00	\$54.50	\$56.14	\$57.82	\$59.56	\$61.34
SD — Multifamiliar (por unidad/mes)	\$26.25	\$32.00	\$32.96	\$33.95	\$34.97	\$36.02
CLASES DE TARIFA ESPECIAL						
SE — Reclasificado como S1	\$39.49	\$48.00	\$49.44	\$50.92	\$52.45	\$54.02
SM — Residencial	\$30.00	\$36.50	\$37.60	\$38.72	\$39.88	\$41.08
SO — Fuera de la publicidad	\$252.83	\$307.00	\$316.21	\$325.70	\$335.47	\$345.53
Escalera Mecánica Anual — Cursos 2–5	—	—	3% anual	3% anual	3% anual	3% anual

Para calcular la tarifa propuesta para tu parcela: identifica tu clase tarifaria y nivel de servicio en la tabla aplicable anterior. Si no tienes claro cuál es tu clase tarifaria, contacta con la Ciudad en el (530) 667-5522.

BASE PARA LAS TARIFAS PROPUESTAS — REQUISITOS SUSTANTIVOS DE LA PROPOSICIÓN 218 (ART. XIII D § 6(B))

Las tarifas propuestas cumplen con todos los requisitos sustantivos de la Proposición 218. El Estudio de Tarifas documenta que:

- (1) Los ingresos derivados** de las tarifas propuestas no superarán los fondos necesarios para proporcionar el servicio de servicios aplicable. (Art. XIII D § 6(b)(1))
- (2) Los ingresos** no se utilizarán para ningún propósito que no sea el servicio de servicios públicos para el que se impone la tarifa. (Art. XIII D § 6(b)(2))
- (3) El importe** de cada tarifa no supera el coste proporcional del servicio atribuible al parcel. (Art. XIII D § 6(b)(3))
- (4) Cada** tarifa se impone únicamente por servicios que sean realmente utilizados por, o estén inmediatamente disponibles, para el propietario de la parcela. No se permiten tasas basadas en el uso potencial o futuro. (Art. XIII D § 6(b)(4))
- (5) No** se aplica ninguna tasa a parcelas no sujetas al servicio de servicios aplicable. (Art. XIII D § 6(b)(5))

PROCEDIMIENTOS DE PROTESTA POR ESCRITO — LAS TRES EMPRESAS (ART. XIII D § 6(A); CÓDIGO DEL GOBIERNO § 53755)

Cualquier propietario del registro de una parcela sujeto a las tasas propuestas, o inquilino directamente responsable del pago de una cuenta de servicios públicos de la ciudad ("Cliente de Registro"), puede presentar una protesta por escrito contra el aumento de tarifa propuesto para cualquiera o todas las tres compañías de servicios. Si la mayoría de los propietarios de los registros de parcelas sujetas a una tasa propuesta (50% + 1 parcela) presentan protestas por escrito, el Ayuntamiento no impondrá ese aumento de tarifa. Una protesta mayoritaria contra las tarifas de una compañía eléctrica no afecta a las demás.

Para ser contabilizada, una protesta escrita debe incluir todos los siguientes elementos:

- (1)** Una oposición claramente expresada al ajuste de tarifas propuesto para uno o más de los siguientes cargos: cargos por residuos sólidos, agua y/o aguas residuales;
- (2)** El nombre del propietario del bien registrado o del Cliente de Registro que presenta la protesta;
- (3) Identificación** de la parcela por dirección o número de parcela del tasador (APN); y
- (4) La** firma original y el nombre impreso legiblemente del propietario del inmueble registrado o del Cliente de Registro.

Normas adicionales:

- Solo se contará una protesta escrita por parcela, independientemente del número de propietarios o copropietarios que presenten protestas. Si tanto un propietario como un inquilino presentan quejas por la misma parcela, solo se contará una. (Código del Gobierno § 53755(b))

- Los comentarios orales, correos electrónicos y faxes no se contarán como protestas escritas.
- Una protesta por escrito puede ser retirada en cualquier momento antes del cierre de la audiencia pública.
- Protests received after the close of the public hearing will not be counted.
- The City Clerk will maintain all written protests for a minimum of two years following the hearing date.

Dónde presentar protestas por escrito:

<p>Por correo (debe recibirse, no matasellos, al cierre de la audiencia): Secretario Municipal de la Ciudad de Tulelake PO Box 847 Tulelake, CA 96134</p>	<p>En persona: Para: Secretario Municipal, Ayuntamiento de Tulelake 591 Main Street, Tulelake, CA 96134 Durante el horario laboral habitual de lunes a jueves, de 8:00a.m. a 12:00p.m. y de 1:00p.m. a 5:00p.m., o en la audiencia pública antes de que cierre la audiencia.</p>
---	--

PROCEDIMIENTOS DE OBJECCIÓN POR ESCRITO — SOLO TARIFAS DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES

IMPORTANTE — PRESERVAR TU DERECHO A IMPUGNAR LAS TARIFAS DE AGUA O AGUAS RESIDUALES EN LOS TRIBUNALES:

Según el Proyecto de Ley de la Asamblea 2257 (Código de Gobierno sección 53759.1, vigente a partir de 1 de enero de 2025), si tiene la intención de impugnar los aumentos propuestos de tarifas de agua o aguas residuales en un procedimiento judicial, debe presentar una objeción por escrito a tiempo ante la Ciudad antes de la fecha límite indicada a continuación. Una objeción por escrito es un requisito separado y adicional de una protesta por escrito. No presentar a tiempo una objeción por escrito que especifique los fundamentos legales de su impugnación le impedirá presentar una acción judicial o un procedimiento alegando incumplimiento del Artículo XIII D de la Constitución de California respecto a las tarifas propuestas de agua o aguas residuales. Este requisito de la AB 2257 no se aplica a las tasas propuestas de residuos sólidos.

Presentar una objeción por escrito es independiente y además de presentar una protesta por escrito. Puedes presentar ambos.

FECHA LÍMITE PARA LA OBJECCIÓN POR ESCRITO — SOLO TARIFAS DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES

12:00 p.m. del 11 de junio de 2026

Para que sea válida, una objeción por escrito a las tarifas de agua o aguas residuales debe incluir todo lo siguiente:

1. Debe estar por escrito, con el nombre impreso y la firma original del propietario del bien registrado o del Cliente de Registro. Los correos electrónicos pueden ser aceptados si contienen pruebas adecuadas de autenticidad, como una firma digital verificable.
 1. Una declaración de que la comunicación constituye una objeción por escrito según la sección 53759.1 del Código de Gobierno.
 2. Identificación de la parcela por dirección o número de parcela del tasador (APN).
- (4) Una descripción de los motivos específicos de la objeción con suficiente detalle para que la Ciudad pueda responder por escrito. La objeción debe:** (a) identificar la disposición legal específica que se alega que ha sido violada (estatuto, disposición constitucional, reglamento o jurisprudencia); (b) exponer los hechos específicos que respaldan la acusación; y (c) indican la resolución o el resultado deseado. Una afirmación general de que las tarifas "violan la Proposición 218" sin fundamentos legales y fácticos específicos no es suficiente para constituir una objeción escrita válida.

Dónde presentar objeciones por escrito (solo Agua y aguas residuales):

<p>Por correo o en persona (debe ser recibido por 5:00 en la fecha límite anterior): Secretario Municipal de la Ciudad de Tulelake PO Box 847, 591 Main Street Tulelake, California 96134</p>	<p>Un formulario de objeción por escrito está disponible en: Ayuntamiento, 591 Main Street, Tulelake, CA 96134 Durante el horario laboral habitual, de lunes a jueves.</p> <p>www.cityoftulelake.com</p>
---	---

Respuesta escrita de la ciudad a las objeciones:

La Ciudad revisará todas las objeciones escritas oportunamente y proporcionará una respuesta por escrito a cada una antes del cierre de la audiencia pública, abordando los fundamentos legales específicos planteados y explicando la base sustantiva para mantener o modificar las tarifas propuestas. Las objeciones oportunas y las respuestas por escrito de la Ciudad se presentarán al Ayuntamiento antes o durante la audiencia pública y formarán parte del expediente administrativo. (Código del Gobierno § 53759.1(c)(5))

Limitaciones en los desafíos judiciales — Solo tarifas de agua y aguas residuales:

De acuerdo con la sección 53759.1(b) del Código de Gobierno, cualquier acción judicial que impugne las tarifas propuestas de agua o aguas residuales está sujeta a las siguientes limitaciones:

- (1) Solo** una persona o entidad que haya presentado oportunamente una objeción por escrito especificando los motivos del desafío podrá interponer una acción judicial. (Código del Gobierno § 53759.1(b))
- (2) Cualquier** acción judicial debe iniciarse en un plazo de 120 días desde la adopción de las tasas por parte del Ayuntamiento. (Código del Gobierno § 53759)
- (3) La** revisión del tribunal se limita al registro administrativo del procedimiento de tasas, tal como se define en la sección 53759.2 del Código de Gobierno.

El Ayuntamiento celebrará una audiencia pública en la fecha, hora y lugar que se indica al frente de este aviso. En la audiencia pública, el Ayuntamiento: (a) recibirá y tabulará todas las protestas escritas oportunas; (b) considerar todas las objeciones escritas oportunas y las respuestas escritas de la Ciudad a las mismas, para las tarifas propuestas de agua y aguas residuales; (c) recibir testimonios orales del público; y (d) si no existe una protesta mayoritaria para un servicio de servicios públicos, considerar la adopción de las tarifas propuestas para ese servicio.

El Ayuntamiento puede reducir las tarifas propuestas en respuesta a testimonios y materiales escritos, pero no puede aumentar las tarifas más allá de las indicadas en este aviso. Si se adoptan, las tasas del primer año entran en vigor el 22 de junio de 2026. Los ajustes anuales de los años 2–5 entran en vigor cada 20 de junio hasta 2031, con un aviso previo de 30 días a los clientes según lo exige la sección 53756(d) del Código Gubernamental.

Este aviso se envía por correo conforme a la Constitución de California, Artículo XIII D, Sección 6(a)(1); Artículos 53753, 53755 y 53756 del Código de Gobierno; y el Código de Gobierno sección 53759.1 (AB 2257). Fecha de envío: 24 de abril de 2026.